Resolución N° 125 - 2019 - MPC 1077

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 246-2019-AL-MPC

Cañete, 28 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 156-2019-GM/MPC, de fecha 27 de agosto del 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 450-2019-GAJ-MPC de fecha 27 de agosto de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el articulo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo del 2019 se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, establece la clasificación de entidades para la implementación del Sistema de Control Interno, encontrándose nuestra Municipalidad en el Grupo: Local: Las Municipalidades provinciales clasificadas por el MEF como tipo A y B; y, as municipalidades distritales que cuenten hasta con 70% de población urbana, clasificadas por el MEF como tipo D y E, así como las entidades adscritas a estas municipalidades (Empresas públicas que no firmen parte de FONAFE, Sociedades de Beneficencia, entre otras) con excepción de las Municipalidades comprendidas dentro del Grupo 1;

Que, de acuerdo al inciso 6.5.2 de la Guía de Implementación de Control Interno el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, establece que es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, es el Gerente Municipal tal como se indica en el inciso c), que el Gobierno Local es la Gerencia Municipal o la que haga sus veces;

Que, con Informe N° 156-2019/GM/MPC de fecha 27 de agosto del 2019, el Gerente Municipal solicita que es necesario que se emita el acto resolutivo designando al responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 450-2019/GAJ/MPC de fecha 27 de agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable designar a la Gerencia Municipal como órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, de conformidad a lo regulado

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG.

Que, estando en las facultades conferida por la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL